



Secciones

Publicidad

Política

Víctimas de violaciones y abusos incestuosos podrían demandar sin importar antigüedad de hechos

Proyecto de ley aprobado en primer debate establece imprescriptibilidad de este tipo de delitos cometidos por parte de familiares

Escuchar

Por Michelle Campos

19 de mayo 2022, 10:42 a.m.

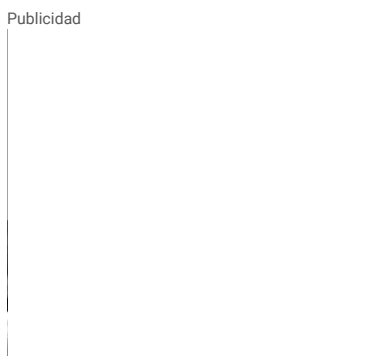
Un proyecto de ley, que ya fue aprobado en primer debate, permitiría a las **víctimas de violaciones o abusos sexuales cometidos por familiares denunciar los hechos, ante la justicia, sin importar cuántos años hayan pasado** desde que se cometió el delito. El plan establecería la imprescriptibilidad en este campo.

La iniciativa fue aprobada en primer debate el pasado 28 de abril, en la última sesión de los legisladores del período 2018-2022. Queda pendiente el segundo debate, el cual recaería en los nuevos diputados, si el Gobierno pone el tema en la agenda legislativa.

Publicidad

El expediente propone una modificación al artículo 31 del Código Procesal Penal, agregando un párrafo donde se declare que los **abusos sexuales incestuosos no prescriben**, como sucede con los crímenes de lesa humanidad.

El párrafo que se agregaría al Artículo 31 sería el siguiente: “Cuando se trate de delitos de violación o de abuso sexual y el autor mantenga una relación de ascendiente, descendiente, hermana, hermano, tío, tía, sobrina, sobrino, prima o primo hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de la víctima, la acción penal será imprescriptible”.



Inicialmente, el texto proponía la no prescripción de los delitos cometidos contra menores de edad o personas con discapacidad. Sin embargo, conforme el proyecto avanzó en la corriente legislativa, los diputados lo modificaron para que cualquier víctima de violaciones o abusos incestuosos pueda denunciar sin importar la edad.

Según explica la exposición de motivos del proyecto, el objetivo es ofrecer mayores oportunidades de dignificación y reparación a las víctimas de este tipo de agresiones en el seno familiar, las cuales acarrearán repercusiones físicas y emocionales por el resto de sus vidas.

“Este tipo de delitos se **configuran a partir de una relación de poder y de un vínculo sanguíneo**, al cual no se puede renunciar y se mantiene para siempre. Estas características son las que permiten comprender el porqué plantearse la posibilidad de que el delito nunca prescriba”, dice la propuesta.

Según un artículo escrito por la psicoterapeuta [Beverly Engel](#), autora de 22 libros sobre psicología, las **principales razones por las que una víctima de agresión sexual no denuncia** son la vergüenza, el estado de negación, posibles consecuencias, baja autoestima, sentimientos de impotencia y falta de información.

El plan fue presentado en el 2021 por Enrique Sánchez Carballo, exdiputado del Partido Acción Ciudadana (PAC).

Actualmente el Código Penal establece que los **delitos cometidos contra menores de edad prescribirán 25 años después** de que la víctima alcance su mayoría de edad, es decir, tendrían hasta los 43 años de edad para acudir a instancias judiciales. Así lo fijó una ley aprobada en el 2019.

Las denuncias por abusos sexuales contra personas menores de edad crecieron en un 74% del 2004 al 2017. Solo en el 2018, se presentaron 8.229 denuncias sobre delitos de índole sexual contra los menores de edad.

LEA MÁS: 6 razones por las que una víctima de violación sexual puede tardar años en hacer una denuncia

Observaciones de Procuraduría



Un [criterio](#) de la Procuraduría General de la República (PGR), emitido tras la votación el primer debate de la iniciativa, reconoció que los **legisladores cuentan con la potestad para determinar la prescripción** de un delito. No obstante, hizo observaciones.

Según indicó la PGR, “con la declaratoria de imprescriptibilidad de este tipo de delitos, se podría estar afectando la seguridad jurídica, al permitirse que ciertas conductas puedan ser investigadas a perpetuidad y podrían generarse dilaciones extensas de los procesos en espera de su resolución final, lo que implicaría también una conculcación del principio de justicia pronta”.

Por otra parte, la Procuraduría consideró que, al modificarse el texto inicial, que incluía únicamente a personas menores de edad o con discapacidades víctimas de violación y abuso sexual, se estaría provocando **un trato groseramente desigual**”.

El ente procurador añadió que se declararían imprescriptibles delitos que no necesariamente son los más graves ni tampoco se cubriría a las poblaciones más vulnerables, como son los menores de edad.

“La explicación a este desaguisado es muy simple: si nos atenemos al texto original, que contenía la violación calificada en perjuicio de menores de edad e incapaces, era medianamente sostenible declarar la imprescriptibilidad, por ser delitos groseros, graves y en perjuicio de poblaciones realmente vulnerable. La literalidad del texto actual, ya votado en primer debate, arroja una realidad diferente, que no justifica –ni por asomo- que se les considere imprescriptibles”, concluyó la PGR.

LEA MÁS: [Una agresión sexual puede callarse por años o nunca divulgarse del todo, asegura experta de Inamu](#)



Un proyecto de ley establecería la imprescriptibilidad de los abusos sexuales y violaciones cometidos por familiares. Foto: (Shutterstock)

Reciba el boletín: **En Corrillos Políticos**

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad



Reciba noticias de Google News

**Michelle Campos**

Periodista en la sección de Política. Graduada como bachiller en periodismo en la Universidad Latina de Costa Rica. Estudiante de licenciatura en Mercadeo. Ganadora de la Clase 8 del proyecto de periodismo colaborativo Punto y Aparte.

**LE RECOMENDAMOS****Silencio de Jack Loeb despierta dudas de diputados sobre venta del BCR****Futbolista que inspiró el filme más famoso de Sandra Bullock, dice que su adopción fue una mentira****PLN expulsa de por vida a dos exalcaldes y suspende a otros dos**

En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

ÚLTIMAS NOTICIAS

¿Cómo sacar la visa de Vietnam? La ingeniosa estrategia de un tico

 **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**

Gobierno abre dos investigaciones contra directivos del Banco Popular

 **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**

Colocación de tubería en vía de Pérez Zeledón obliga a paso regulado por tres días

Fondos de pensiones aceleran sus inversiones en el extranjero para aprovechar aumento en tasas

 **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**

Cartaginés aprendió que sufriendo también puede festejar

San Carlos tuvo el antídoto para el golazo de Escorpiones

Pérez Zeledón despachó a Aserrí del Torneo de Copa

Paulo César Wanchope no se anda con rodeos ni cuando gana sin brillo

Comparecencia de funcionarios del PANI suspendida por falta de tiempo para escucharlos

Tribunal absuelve a adolescente imputado por muerte de Samuel Arroyo

Publicidad



© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

[Grupo Nación](#)
[La Teja](#)
[El Financiero](#)
[Revista Perfil](#)
[Sabores](#)
[Aplicaciones](#)
[Boletines](#)
[Versión Impresa](#)

Negocios

[Todo Busco](#)
[Parque Viva](#)
[Tarifario](#)
[Printea](#)
[Fussio](#)

Términos y condiciones

[Políticas de privacidad](#)
[Condiciones de uso](#)
[Estados financieros](#)
[Reglamentos](#)

Servicio al cliente

[Contáctenos](#)
[Centro de ayuda](#)
[Planes de suscripción](#)

LA NACIÓN
1897-2023

Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)